



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2022-00141-00
Clase	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	KAREN ROCÍO RUDA GÁFARO
Demandado	JHOLMAN FARID DÍAZ HERNÁNDEZ

En los términos y para los efectos otorgados en el memorial poder allegado, se *reconoce personería* al doctor *HENRY ALEXIS ORTÍZ SAVI* para actuar como Apoderado Judicial del demandado.

No habiendo acreditado el Apoderado Judicial de la demandante la notificación al señor *JHOLMAN FARID DÍAZ HERNÁNDEZ* en debida forma, como se ordenó en auto calendado 23 de noviembre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del Código General del Proceso, inciso 2º, se *entiende notificado* por conducta concluyente de todas las providencias emitidas dentro del proceso, incluyendo el auto de fecha 16 de septiembre de 2022 mediante el cual se libró la orden de pago solicitada, el día en que se notifique por estado esta decisión, y a partir del día siguiente empezará a correrle el término de traslado para cancelar y para proponer excepciones de mérito allí referenciado.

En atención a su petición, *compártasele* el link del expediente electrónico, para su consulta.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **19 de diciembre de 2022**, a las 8:00 A.M.
se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 129,
en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo
para consulta.

La Secretaria (e), ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc9a420c83af1f838cc247e508709385aa7463d4ab1c832a84d9c0263266ab9c**

Documento generado en 16/12/2022 02:39:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>